



UNAP

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Facultad de Ciencias Biológicas

Secretaría Académica
UNIVERSIDAD
LICENCIADA
RESOLUCIÓN N° 012-2019-SUNEDU/CD
Lima, 1 de Noviembre de 2019

RESOLUCIÓN DECANAL N° 264-2022-FCB-UNAP

Iquitos, 24 de junio de 2022

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

El Oficio N.º 153-2022-OAA-FCB-UNAP, de fecha 22 de junio de 2022, la Sra. Emelda Tejada Del Castillo, Jefa de Oficina de Asuntos Académicos de la FCB, da a conocer que en atención al Decreto N.º 030-2022-EFP-A-UNAP, se ha evaluado la solicitud de Reingreso Regular de la estudiante de la Escuela Profesional de Acuicultura: **Wendy Sangama Saldaña**; por lo que solicita la Resolución Decanal de Reingreso de manera regular al Semestre 2022-I;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 086-2022-DEP-A-FCB-UNAP, de fecha 23 de junio de 2022, el Blgo. Enrique Ríos Isern, Dr., Director de la Escuela Profesional de Acuicultura, solicita emitir resolución decanal que autorice el Reingreso Regular Académico 2022-I de la estudiante **Wendy Sangama Saldaña** de la Escuela Profesional de Acuicultura, para matrícula regular en Semestre Académico 2022-I;

Que, en mérito a lo visto en concordancia con el considerando anterior y lo establecido el Capítulo IX- de los Reingresos a las Facultades (RAPUNAP), es procedente emitir Resolución Decanal que autorice el Reingreso Regular, y Matrícula en el Semestre 2022-I, de la estudiante en mención, en el Semestre Académico 2022-I;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, el EGUNAP, el RAPUNAP y el Currículum de Estudios vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, el **Reingreso de manera Regular** y Matrícula en el Semestre Académico 2022-I de la estudiante de la Escuela Profesional de Acuicultura que a continuación se detalla:

DNI	CÓDIGO UNIVERS.	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA	REINGRESO
61470359	2176233	Wendy Sangama Saldaña	Acuicultura	2020-1- Último Semestre Estudiado. 2020-2- No estudia 2021-1-No estudia 2021-2- No estudia 2022-1- Reingreso Regular (Estudiante solo se matriculará en la asignatura de Biofísica por haber desaprobado por 3era.vez)

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Acuicultura, Vicerrectorado Académico (VRAC), Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos (DIGRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Biga Felicia Diaz Jurama, Dra.
Decana



C.P. HENRY FERNANDO LOMAS MEDER
Secretario Académico (e)



Cc.: VRAC. DIGRAA, OAA (FCB), Esc. P-CB, Secretaría Acad. (2)

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación y la internacionalización



UNAP

**Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Facultad de Ciencias Biológicas**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Secretaría Académica
UNIVERSIDAD
LICENCIADA
RESOLUCIÓN N° 012-2019-SUNEDU/CD
Lima, 1 de Noviembre de 2019

RESOLUCIÓN DECANAL N° 264-2022-FCB-UNAP

Iquitos, 24 de junio de 2022

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación y la internacionalización